

PRONABES

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR



FORMATO DE INFORMACION FINANCIERA

ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA UNIDAD D.F.
ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA UNIDAD CHIHUAHUA
ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN Y MUSEOGRAFÍA

1er Trimestre de 2010. Del 1 de enero al 31 de marzo de 2011.

Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	\$ 1,742,825.50	Activo total	1,746,575.50	Transferencias (Becas pagadas)	1,114,910.00
Ingresos Federales (aportación de PRONABES)	0.00	**Pasivo total	-	Gastos de administración	-
Ingresos Estatales y/o Institucionales	0.00	Patrimonio	1,746,575.50	Honorarios	-
Rendimientos financieros	0.00			Total de egresos	1,114,910.00
** Reintegros	3,750.00			Resultado del periodo	\$ 631,665.50
Total de ingresos	1,746,575.50				

* Recursos Fiscalizados en este periodo: SI NO

Ultima Fecha de fiscalización SE ENCUENTRA EN PROCESO

Ente fiscalizador Subdireccion de Fiscalización del INAH

Estados Financieros Dictaminados SI NO

Sesionó el Comité Técnico durante este periodo SI NO

Estados Financieros Dictaminados por:

Fecha de la última sesión del Comité: 19 de marzo 2010

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE: AGUSTIN LÓPEZ ESTRADA
CARGO: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ENAH-DF
TELEFONO (10) DIGITOS: 56663369 56663228 ext. 240

FIRMA

NOMBRE: PEDRO OVANDO VAZQUEZ
CARGO: JEFE DE BECAS Y SERVICIO SOCIAL DE LA ENAH
TELEFONO (10) DIGITOS: 56663369 56663228
EXTENSIÓN: 262
CORREO ELECTRÓNICO: becas.enah@inah.gob.mx

FIRMA

DATOS NECESARIOS

Observaciones

- Las Escuelas que pertenecen al Instituto Nacional de Antropología e Historia no cuentan con la información que pertenece a la celda "Rendimientos Financieros", puesto que por la actividad de los organismos descentralizados del Gobierno Federal los rendimientos financieros son reintegrados a la Secretaría de Hacienda.

INAH - SEP
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

* Los recursos de PRONABES deben ser fiscalizados, cuando menos una vez al año por los Organos Internos de Control Estatales y/o Institucionales y por los auditores externos que el Comité Técnico del Fideicomiso designe, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes.

** Justificar en el apartado de observaciones